RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2018-00482-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-889

ASUNTO

Se entra a resolver las peticiones de autorización de pago de los dineros productos del remate que se encuentran a favor de las copropietarias María Isabel Patiño Gómez y Gloria Marina Patiño Gómez, obrantes a folios 224 y 225 del expediente, respectivamente.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente las solicitudes de pago, se accederán a ello y, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia del 8 de julio de 2022,[1] se ordenará pagar así:

- $ 754.576,06, que corresponden a la señora María Isabel Patiño Gómez por su cuota parte del 0,097 %.

- $ 995.729,23 que corresponden a la señora Gloria Marina Patiño Gómez por su cuota parte de 0,128 %.

Para el efecto se ordenará el fraccionamiento del título judicial 454100000100244 de $ 37.947.083,74 en las sumas de dinero indicadas en procedencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: AUTORIZAR el pago de las siguientes sumas de dinero:

- $ 754.576,06, que le correspondió a la señora María Isabel Patiño Gómez de su cuota parte del 0,097 %.

- $ 995.729,23 que le correspondió a la señora Gloria Marina Patiño Gómez de su cuota parte de 0,128 %.

Segundo: FRACCIONAR el título judicial 454100000100244 de $ 37.947.083,74, en las sumas de dinero relacionadas en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

[1] Folio 136